



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

JAEN - CAJAMARCA

RUC. 20201602506



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2026-MDCH/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

Chontali, 10 de febrero del 2026.

### VISTO:

El Informe N°060-2026-MDCH/GDESMGA-EGR, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de la gerencia de Desarrollo Económico, servicios municipales y Gestión Ambiental, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y,

### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Distrital de Chontali, tiene la potestad de establecer las herramientas administrativas que permitan lograr eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución de sus programas de trabajo para el logro de sus objetivos institucionales y de desarrollo local. Asimismo, el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

*"Trabajando por el desarrollo y progreso de Chontali"*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

JAEN - CAJAMARCA

RUC. 20201602506



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, con Ordenanza Municipal N°005-2024-MDCH de fecha 15 de marzo del 2024, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Chontali (Programa Municipal EDUCCA-Distrito Chontali);

Que, visto el Informe N°060-2026-MDCH/GDESMGA-EGR, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial / Distrital aprobado mediante Ordenanza Municipal N°;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

*"Trabajando por el desarrollo y progreso de Chontali"*

150

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTALI

JAEN - CAJAMARCA

RUC. 20201602506

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el *Plan de Trabajo del año 2026* del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chontali (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina general de atención al cliente y gestión documentaria y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHONTALI  
*Juan Martín Mego Santa Cruz*  
ALCALDE

*"Trabajando por el desarrollo y progreso de Chontali"*



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Chontalí, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2024 - MDCH** de fecha 15 de Marzo del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de desarrollo económico servicios municipales y gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chontalí, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

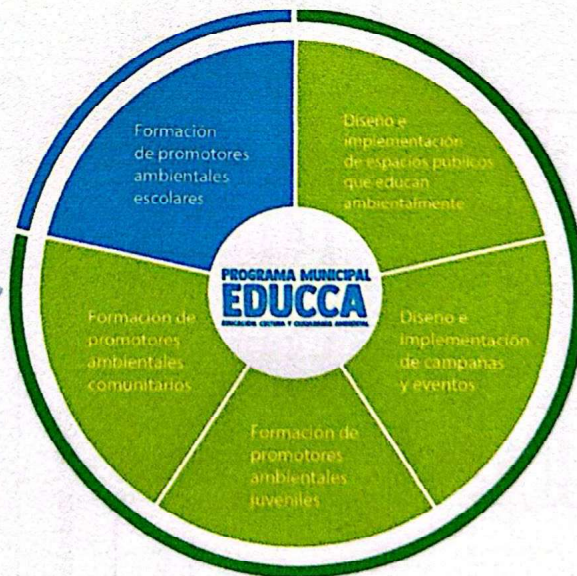
Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo con su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria





**2. PROGRAMACIÓN**

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITAL DE CHONTALI						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsables y aliados
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
1.1 Actividad de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. <sup>1</sup>	• Número de PAE acreditados	• 60 PAE acreditados	Computadora impresora, papel, tijera	FEBRERO	Gerencia De Desarrollo Económico Servicio Municipales y Gestión ambiental, Policía, vaso de leche, ronda campesina
	2. Coordinar la selección de PAE <sup>2</sup> por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 4 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora impresora, papel, tijera	FEBRERO	
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 60 PAE capacitados, ✓ I.E. Primaria N°16120- Troncopampa ✓ I.E. Primaria 16118- SAN JUAN APOSTOL ✓ I.E. Inicial N°203 Chontali ✓ I.E. Primaria N°16107- Chontali	Computadora impresora, papel, tijera	16 DE MARZO	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.		✓ I.E. Secundaria "DOCE DE OCTUBRE"- Chontali ✓ I.E. Secundaria SAN JUAN APOSTOL	Equipo de sonido, refrigerio	20 de Abril	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE Imposición de cordones			Equipo de sonido, refrigerio	24 de Abril	
	6. Capacitación a PAE:			Computadora impresora, papel, tijera	4 de Mayo	



<sup>1</sup> Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

<sup>2</sup> Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las Instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.p2werbi.com/view?r=eyrjloizTRNzjhMzktMzhhhOC00YTNILTimZGYZDK1YmE1NDQVZTAYiwidC6lE30WJZGE4LWQ5NlQkNDmZ11hZDNILTY3NDE4NmEYmEYOClsimMlQlR98.papeName=ReportSection4e6dce0e4b2dac24bba8>)



<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.          B) <b>Minimización</b> de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)          C) <b>Segregación</b> de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.          D) <b>Segregación</b> de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.          E) <b>Segregación</b> de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)          F) <b>Importancia del pago de arbitrios</b> para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.          G) <b>Cambio Climático</b> implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.          H) <b>Conservación de la diversidad biológica</b> (especies de flora y fauna local)          I) <b>Prevención de Incendios forestales</b>          J) <b>Mejora de la calidad del aire</b> (polvos, gases, ruidos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• Número de PAE reconocidos</li> <li>• Número de docentes reconocidos</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 30 docentes capacitados que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• 6 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• 6 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>• 60 PAE reconocidos</li> <li>• 30 docentes reconocidos</li> <li>• 6 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p> <p>Computadora impresora, papel, tijera</p>	<p>9 de Mayo</p> <p>28 de Mayo</p> <p>05 de Junio</p> <p>30 de Junio</p> <p>3 de Julio</p> <p>20 de Julio</p> <p>20 de Agosto</p> <p>23 de Setiembre</p> <p>20 de octubre</p> <p>5 de noviembre</p>	<p>800.00</p> <p>Gerencia De Desarrollo Económico Servicio Municipales Y Gestión ambiental, Policia, vaso de leche, ronda campesina</p>
---	--	--	---	---	---





<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo responsable</li> <li>- Segregación en fuente</li> <li>- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso</li> <li>- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios</li> <li>- Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada.</li> </ul>	<p>24 de setiembre</p> <p>6 de noviembre</p> <p>15 de noviembre</p>	<p>Computadora, cartulina, plumones, tijeras, equipo de sonido, botellas, plástico en otros</p>	<p>Gerencia De Desarrollo Económico Servicio Municipales Y Gestión ambiental, Policia, vaso de leche, ronda campesina</p>	<p>500.00</p>	
					<p>25 de abril</p>
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica</p> <p>C) Implementación de una campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo responsable</li> <li>- Segregación en fuente</li> </ul>	<p>25 de mayo</p> <p>27 de setiembre</p> <p>05 de octubre</p>	<p>Computadora, cartulina, plumones, tijeras, equipo de sonido, botellas, plástico en otros</p>	<p>600.00</p>	<p>300.00</p>	
<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>	<p>9 de diciembre</p>	<p>Papel, computadora</p>	<p>50.00</p>	<p>50.00</p>	
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>					
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente<sup>3</sup> para su habilitación.</p>	<p>• 2 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</p>	<p>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>• 27 de febrero</p>	<p>50.00</p>

<sup>3</sup> Tipología: vía pública (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	<p>2. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Avanzado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vivero municipal, compostera y lumbricultura.</li> <li>- Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos.</li> </ul>	<p>habilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades de promoción ambiental Implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	<p>Pintura, madera, plantas, tripley, botellas, tijeras, cinta de embalaje</p>	<p>22 de abril 06 de junio 27 de setiembre</p>	<p>Gerencia De Desarrollo Económico Servicio Municipales Y Gestión ambiental, Policía, vaso de leche, ronda campesina</p>	500.00
2.2 Actividad: Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos	<p>4.- Mantenimiento de los espacios Implementados.</p> <p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, la segregación en fuente de residuos inorgánicos orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 04 campañas informativas realizadas</li> <li>• 30 personas que participan en campañas informativas</li> </ul>	<p>Computadora, equipo de sonido, papel,</p>	<p>06 de octubre 30 de Abril 25 de Mayo 24 de Julio 24 de setiembre</p>	<p>Gerencia De Desarrollo Económico Servicio Municipales Y</p>	100.00



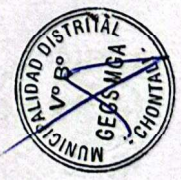
<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña<sup>4</sup> RECICLA Ya<sup>5</sup> (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.)</p> <p>- Campaña Menos plástico más vida<sup>6</sup></p> <p>- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).</p> <p>- Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>Número de personas que participan en eventos</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>100 personas que participan en eventos</li> <li>20 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>02 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> </ul>	<p>Computadora, papel, pintura, triplex,</p>	<p>Febrero- Marzo</p> <p>17 de Mayo</p> <p>01 de Junio</p>	<p>Gestión ambiental, Policía, vaso de leche, ronda campesina</p> <p>500.00</p>
---	--	--	--	--	---

<sup>4</sup> Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

<sup>5</sup> Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

<sup>6</sup> Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

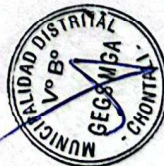




<p>B) Campaña "Distrito" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:                  Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.                  Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.                  Sensibilización con promotores ambientales juveniles.                  Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).                  Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.                  C) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.                  D) Campaña para la prevención de incendios forestales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 materiales comunicacionales gráficos generados</li> <li>• 100 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<p>Computadora, papel, pintua, tripley,</p>	<p>24 de junio</p> <p>17 de octubre</p> <p>04 de noviembre</p>	<p>500.00</p> <p>Gerencia De Desarrollo Económico Servicio Municipales Y Gestión ambiental, Policía, vaso de leche, ronda campesina</p>
---	---	---	---	--	---



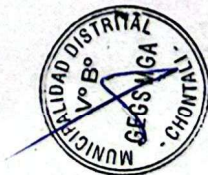
<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>		Redes sociales	Marzo noviembre	100.00
<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>		Redes sociales	Marzo noviembre	100.00
<p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>		Redes sociales	Marzo noviembre	100.00
<p>6. Implementación de eventos<sup>7</sup> ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seminarios</li> <li>- Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia".</li> <li>- Concursos</li> <li>- Pasacalles</li> </ul>		Redes sociales	Marzo noviembre	100.00
<p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p>		Megáfono	Marzo noviembre	100.00



<sup>7</sup> Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

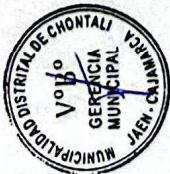


2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ.	Número de PAJ acreditados	20 PAJ acreditados	Redes Sociales, laptop, papel, impresora,	15 de Marzo	150.00
3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.		• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	Equipo de sonido	10 de Abril	100.00
4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.		• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 10 horas de capacitación que reciben los PAJ	Equipo de sonido, laptop	22 de Abril	100.00
5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente		• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 03 actividades en las que participa como PAJ	Equipo de sonido, laptop	29 de Mayo 03 de Junio 22 de Julio	300.00
6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de.... Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.		• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Equipo de sonido, laptop, materiales para la elaboración	22 de Agosto 29 de setiembre	400.00





7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Número de PAJ reconocidos	20 PAJ reconocidos	Equipo de Sonido	05 de diciembre	100.00
<b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>20 PAJ reconocidos</li> </ul>	Laptop, impresora, papel, redes sociales	18 de Marzo	100.00
1. Convocar a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</li> <li>Centro Integral del Adulto Mayor Para fomentar su participación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 PAC acreditados</li> </ul>	Laptop, impresora, papel	20 de marzo	50.00
2. Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> </ul>	Equipo de sonido	23 de Abril	100.00
3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 actividades en la que participan los PAC</li> </ul>	Laptop, impresora, papel, equipo de sonido	18 de mayo	50.00
a) Capacitación a PAC:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos de capacitación y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 actividades en la que participan los PAC</li> </ul>	Laptop, impresora, papel, equipo de sonido	04 de julio	100.00
Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo de residuos sólidos en el ámbito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia De Desarrollo Económico</li> </ul>	Laptop, impresora, papel, equipo de sonido	09 de agosto	100.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio Municipales Y Gestión ambiental,</li> </ul>	Laptop, impresora, papel, equipo de sonido	26 de setiembre	100.00
4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:					





<p>Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal</p> <p>Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental</p>	<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Elaborar jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Implementar de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>5. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</p> <p>Número de PAC reconocidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> <li>• 15 PAC reconocidos</li> </ul>	<p>Laptop, impresora, papel, equipo de sonido</p> <p>Laptop, impresora, papel, equipo de sonido</p> <p>Laptop, impresora, papel, equipo de sonido</p>	<p>13 de octubre</p> <p>27 de noviembre</p> <p>06 de diciembre</p>	<p>200.00</p> <p>300.00</p> <p>100.00</p>	<p>Gerencia De Desarrollo Económico Servicio Municipales Y Gestión ambiental, Policía, vaso de leche, ronda campesina</p>
---	--	---	--	---	--	---	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONTAL  
Vº Bº  
GERENCIA MUNICIPAL  
JAJEN CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Vº Bº  
GERENCIA MUNICIPAL  
CHONTAL



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	5,700.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	1,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>9,800.00</b>